

INDICE

DE LOS ARTICULOS DOCTRINALES Y DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN
EL **MAGISTERIO BALEAR** DURANTE EL AÑO 1879.

Seccion doctrinal.

MATERIAS.	Números.	
Una mejora en primera enseñanza.—B. A.	1	
Las licencias y la Ley de presupuestos.—J. L. C.	2	
Unas oposiciones en Palencia.— <i>Monitor</i>		
Escenas de la preocupacion.—José Rullan, Pbro. {	I.	3
	II.	4
	III.	5
	IV.	6
	V.	8
	VI.	9
	VII.	17
Un acto.—Simon Pons.	7	
Gimnasios.	8	
Licencias y otros puntos		
Mapa de la instruccion popular en Europa.	9	
Los niños.— <i>Voz del Magisterio</i>		
Retribuciones.	10	
Madre de familia.— <i>Gaceta Universal</i>		
Errores de educacion.—R. Espiño. {	La deshonestidad.	12
	La envidia.	13
	La hipocresía.	22
	La vanidad.	31
La educacion del pueblo.— <i>Nuevo Fénix</i>	14	
A las Maestras.—Casilda. {	Carta I.	15
	Id. II.	16
	Id. III.	17
	Id. IV.	18
	Id. V.	19
Cuestiones trascendentales sobre enseñanza de adultos.—Benejam. {	V	17
	IV	18
Los consumos.— <i>Magisterio Español</i>	19	
El bandolerismo.— <i>Globo</i>	20	
El texto de los niños.—S. Fons.	21	
Los cinco sentidos.—Montoy.	23	
Importancia de la educacion fisica en las niñas.—P. P. de Sanjuan. {	24
	25
La escuela de la Lonja.	27	
Diálogo sobre la Normal.		
Exámenes.	28	
A las Córtes.		
Inspectores de Circunscripcion.—Danús.	29	
Recuerdo.	30	
A los maestros de primera enseñanza.		

Importancia de la educacion física en las niñas—Josefa Almo Guerrero.	I.	32
	II.	33
	III.	35
	IV.	36
	V.	37
	VI.	38
Memoria de la Junta directiva leida en la sesion del 17 Agosto.		34
Dedicatoria á D. Higinio Mateo é Iranzo.		39
Censo de poblacion de 1877.—Gonzalo Sanz.		40
Nuevas escuelas propuestas.		
Carta gratulatoria de D. Higinio Mateo.		41
Las maravillas de la memoria.—A. B.		
Memoria premiada por el Profesorado de Granada.—J. Benejam.		42
		43
Conferencias de la Asociacion.		43
Instruccion ó educacion.—Francisco Giner.		45
		46
A los maestros de primera enseñanza de España.		45
Diálogos sobre vinificacion.—Miguel Quetglas.		46
		47
Situacion del maestro de primera enseñanza.—B. A.		48
Consumos.		
La educacion física.—Alfonso Calderon.		49
A las clases obreras de mi pais.—J. Benejam.		50
Fuerza y materia.—J. Benejam.		51
Enseñanza superior de la mujer en varios pueblos.		52
	Actitud de la prensa palmesana contra la filoxera.	

Seccion oficial.

Orden de la D. G. de 15 de Enero de 1878 dictando algunas disposiciones sobre el Maestro y escuela del Hospicio de la Coruña.	}	2
Otra de id., id. declarando incompatible el cargo de ayudante de las Normales de ambos sexos con el de maestro público, y señalando el sueldo de dichos ayudantes.		
Otra del Ministerio de Fomento de 16 de Febrero de 1878, desestimando un recurso de alzada del Ayuntamiento de Sevilla contra una orden de la D. G. sobre creacion de auxiliares de las escuelas públicas.	}	4
O. de la D. G. de 3 Julio id. declarando exento de nuevas oposiciones á D. Francisco Bellver y Terrasa.		
R. O. de 11 Noviembre de 1878, declarando que los locales de escuela no pueden trasladarse, ni destinarse á otros servicios sin autorizacion competente.	}	7
O. de la D. G. de 22 Febrero de 1876 sobre pago de obligaciones de primera enseñanza.		
R. O. de 3 de Diciembre de 1878, resolviendo que los patronos de las escuelas pías carecen de facultades para suprimir enseñanzas.	}	9
R. O. de 18 Enero de 1879, declarando que los maestros de párvulos que han obtenido legalmente sus escuelas, aunque disfruten sueldo inferior, sean considerados para los concursos como si gozasen el legal.		
Otra de id., id. declarando que los maestros propietarios que pasen á servir de sustitutos, conservan los derechos adquiridos para optar por concurso á otras escuelas.	}	10

R. O. de 1.º Marzo de id., mandando que los concursos de traslado se anuncien por 30 días.	41
R. O. de 1.º Marzo de id., aclarando las vacantes que han de proveerse por oposicion, época en que deben anunciarse y celebrarse estas.	44
R. Decreto de 14 Febrero haciendo obligatorio para todos el sistema métrico desde 1.º Enero de 1880.	45
R. D. de 28 de Febrero dictando reglas para la celebracion de los exámenes de los Colegios incorporados á los Institutos.	46
R. O. de 4 de Abril previniendo el cange de sellos de comunicaciones y cese de los de guerra.	21
R. Decreto de 18 de Abril, declarando oficiales los resultados del censo de poblacion de 31 Diciembre de 1877.	21
R. O. de 18 de Enero desestimando la pretension del Ayuntamiento de Arcos de suprimir la escuela superior.	23
Circular de la Junta provincial de 26 Mayo, recordando á los Alcaldes la remision de los presupuestos de las escuelas.	23
R. D. mandando que los profesores de las escuelas superiores constituirán tres clases.	28
Circular de la J. P. fecha 11 de Julio, recordando á las locales las atribuciones que tienen respecto á vacaciones caniculares.	29
R. O. de 8 Mayo, recordando á las Diputaciones aumenten el sueldo de los Maestros de las Normales.	30
Orden de la Junta local de Palma de 23 Julio, concediendo vacacion completa durante la canícula.	32
R. O. de 31 Julio, suprimiendo el cuarto año de la carrera de Maestros en la Normal de Barcelona.	36
Orden del Gefe económico 3 Setiembre, sobre pagos.	40
R. O. de 12 Setiembre, concediendo á los auxiliares derecho de optar por concurso á otras escuelas.	41
Circular del Gefe económico de 4 Octubre, recomendando á los Ayuntamientos satisfagan las obligaciones de primera enseñanza.	42
O. del Gobierno de provincia recordando el deber de celebrar conferencias agricolas cada domingo.	47
Circular de la J. P. de 12 Noviembre, encareciendo á las locales el cumplimiento del art.º 192 de la Ley.	49
O. de la D. G. de 25 de Octubre, disponiendo que los maestros que pasen á escuelas de menos sueldo sean considerados en comision.	50
R. O. de 28 Octubre declara incompatible el cargo de vocal de la Junta en concepto de padre con el de Diputado ó Concejal.	51
Orden de la D. G. revocando el acuerdo de una Junta local que anulaba un convenio de retribuciones.	51
R. D. disponiendo se concedan premios á los alumnos con motivo del régio enlace.	51

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS—35.	y único punto de suscripcion. <i>Palacio, n.º 47.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas
		Por semestre. 2 1/2 »
		Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. José Matheu.—D. Bartolomé Danús.—D. Antonio Umbert.—
D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Antonio Vadell.—D. Miguel Quetglas.—D. Juan
Benejam.—D. José M.ª Balaguer y D. Matias Bosch.

ALMANAQUE DEL MAESTRO PARA 1879.

ENERO.

Dias de vacacion: 5, 12, 19, 26, domingos; 1, miércoles, la Circuncision del Señor; 6, lunes, la Adoracion de los Stos. Reyes; 23, jueves, dias de S. M. el Rey.

Oposiciones: En las provincias de Logroño, Zaragoza, Pamplo-
na, Gerona, Lérida, Orense, Salamanca, Toledo, Guadalajara, Cuen-
ca, Alicante, Jaen y Coruña.

UNA MEJORA EN PRIMERA ENSEÑANZA.

Cuando se trata de mejoras tan permanentes y sólidas como ha de ser la completa generalizacion de la primera enseñanza, no se debe hacer gran caso de las exigencias de esa tirana del mundo llamada Moda.

Lo decimos porque hoy más que nunca se introduce en los grandes centros de poblacion, el aprisionamiento de los niños en las escuelas, con el afan, por supuesto, de que no respiren otra atmósfera que la de esos templos de la civilizacion, durante la niñez y mocedad para que lleguen á la edad viril intactos de los vicios sociales que nos aquejan.

Comprendemos que por esto es necesario, y no solo moda, retener lo más posible los niños en las escuelas; pero donde se hace sentir más esta necesidad es en las grandes capitales. Así en nuestra pátria despues de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Granada, Cádiz, Zaragoza y Palma, vá disminuyendo en muy grande escala, aun que creemos que puede sentirse algun tanto en las demás capitales de

provincia; pero es el caso que todos los habitantes que en ellas y las primeras se albergan, no componen aproximadamente más que la décima parte de la población de España, nos quedan pues otras nueve décimas partes de españoles esparcidos por esa infinidad de pueblos y pueblecitos, en que es más necesario que el único encargado de la enseñanza haga ménos de guardador de niños y más de Maestro.

A tan alto fin se encamina el plan de enseñanza popular que vamos á proponer; no ocupándonos en él de los centros provinciales, porque nos parece que se hallan bastante atendidos con escuelas de párvulos, elementales, superiores y de adultos, haciendo que unas sean la continuacion de las otras por medio de una bien meditada organización.

Tampoco nos ocupamos del bello sexo, solo tenemos en cuenta la enseñanza del niño en los pueblos rurales, hasta que llegue á ser hombre.

PLAN DE ENSEÑANZA POPULAR.

De 5 á 7 años.	{	Lectura, silabario.
	{	Escritura, id., en pizarra.
	{	Doctrina cristiana, de viva voz.
De 7 á 10 años.	{	Lectura corriente.
	{	Escritura cursiva.
	{	Aritmética, operaciones fundamentales.
	{	Lectura espresando en compendio lo leído.
	{	Escritura aplicada al uso comun.
	{	Dibujo á pulso.
De 10 á 14 años.	{	Aritmética, dos lecciones semanales.
	{	Gramática, id., id.
	{	Agricultura, una leccion semanal.
	{	Geografía, una id. quincenal.
	{	Geometría aplicada á la Agrimensura, id., id.
De 14 á 17 años.	{	Historia natural.—Id. España.—Id. Sagrada.
	{	Ciencias naturales al alcance del vulgo.
	{	Música oral é instrumental en lo posible.
De 17 á 25 años.	{	Administracion general y de España.
	{	Urbanidad ó trato social.
	{	Lectura de leyes orgánicas.

(Boletín oficial.)

Supuesto que se trata de que dicha enseñanza sea lo mas rudimentaria posible, los mismos Maestros de primera enseñanza de hoy, en los mismos lugares, y casi trabajando las mismas horas pueden dar la propuesta enseñanza; dedicando dos horas diarias á cada uno de los tres primeros grupos; y otras dos horas por la noche, desde primero de Octubre hasta fin de Marzo, al cuarto; y al quinto, dos horas cada domingo de todo el tiempo que no fuera de vacacion entera para el Maestro; y debiera serlo todo el mes de Julio y el de Agosto; empleán-

dose parte de este tiempo en perfeccionar á todos los Maestros en ejercicio.

La matrícula debería ser forzosa, pasando los Sres. Secretarios del Registro civil á los Maestros una nota de los niños que al principio del año escolar hubieran cumplido cinco años. Imponiendo los Sres. Alcaldes un jornal de prestacion personal por cierto número de faltas á los padres de los niños que las hicieren miéntras no justificasen su asistencia. El pase de una escuela á otra se podria determinar por medio de exámenes celebrados al efecto.

Una vez establecido nuestro plan, veríase á la juventud obrera crecer con el libro en la mano, digámoslo así, lo cual destruiria paulatinamente este incalificable valladar que separa á los braceros de todo lo que huele á letras.

Y cuidado que miéntras el Agricultor y el Artesano no lean mas que hoy, podrá haber en España quien, inspirado en las mejores ideas económicas y de progreso nacional, sepa acertadamente mandar; pero faltará quien sepa obedecer. Prueba reciente de esta verdad es el poquísimo caso que han hecho los pueblos rurales, precisamente los mas interesados en ello, de las conferencias agrícolas; pues cómo realizar el tan anhelado progreso sin aumentar la ilustracion de los campesinos?

Diráse tal vez, que para conseguir el cumplimiento de tamaño plan de enseñanza, ó mejor educacion popular, seria necesario coartar la libertad de padres é hijos etc. etc.; mas nosotros sabemos que ningun padre libre tiene derecho á que sus hijos sean esclavos; y como la mayor de las esclavitudes es la ignorancia, todo padre tiene el deber de dar á sus hijos la mayor instruccion posible, así como todo vecino le tiene de saber todo lo que buenamente pueda, y toda nacion ha de procurar el mayor grado de perfeccion y adelanto que le permitan los medios de que dispone.

Como amantes del mayor bien posible á nuestros semejantes vivamente deseamos ver en sus manos libros de utilidad general, con tanta frecuencia como hoy tienen los libritos de papeles para fumar; y que desaparezca pronto ese desden que los Agricultores y Artesanos profesan á los libros, seguramente porque no los entienden, aunque cuando niños aprendieran á leer sin reflexion, como generalmente ha de suceder abandonando la escuela de nueve á diez años; y por cierto, que aún es mayor el número de los que la abandonan ántes, que despues de esta edad. *Esta es precisamente la causa* porque la primera enseñanza no rinde los frutos que todos deseamos. No crea lectores, apesar de que hay escuelas y maestros, por falta de aptitud en los discípulos; pues el desarrollo de la inteligencia no puede precipitarse.

Dos individuos de diez, y otro de veinte ó veinticinco años, podrán leer con igual velocidad un escrito cualquiera; pero lo entenderán los dos igualmente? Podrá reconocer su utilidad y hacer su aplicacion el menor como el mayor? Fuera está esto de toda duda.

Nosotros creemos que con solo enseñar lo que hoy está mandado, por el mismo cuerpo docente de hoy, variando solo las condiciones de oportunidad en el cuerpo aprendiz, rendiría la enseñanza sobre los frutos que hoy dá, el ciento por uno.

Si añadimos pues, á nuestro plan el nombre de algunas otras asignaturas que no incluye el programa oficial de hoy, es por crearlas auxiliares de la educacion popular, y con el fin de despertar nuevo interés en los discípulos y en los Maestros; llenando así gratuitamente todas las grandes necesidades del individuo y de la Sociedad.

Pocas mejoras se pudieran proponer que, sin ningun nuevo sacrificio de la pátria, más que la parte dispositiva, le fueran tan beneficiosas como la que hemos expresado; y apesar de esto tememos, y no poco, que sean más poderosos los que se hallan bien con las tinieblas del pueblo, para impedirle, que los amantes de la luz y bienestar general para establecerla. ¡Pobres campesinos!

B. A.

CERTÁMEN PEDAGÓGICO.

Habiendo terminado el plazo para la admision de memorias, publicamos los lemas de las recibidas para conocimiento de sus autores.

Héla aquí:

I.—Los discípulos son el eco del Maestro.

II.—Un alma sana en un cuerpo sano: he ahí un individuo casi perfecto.

III.—Cuestiones trascendentales sobre escuelas de adultos.

IV.—La escuela de primera educacion es el elemento principal de civilizacion en los pueblos modernos.

V.—¡Hossanna! El reino de Dios se acerca.

VI.—El estudio de la sabiduria debe vivir con nuestra vida, y no deberá terminar sino con la muerte. (Juan Luis Vives.—Introduccion á la sabiduria.)

VII.—La especie humana tiene el deber de conocer, y servir á Dios, supremo ser que le dió vida: á su cumplimiento está obligada sin distincion de sexo; luego tambien lo está para saber la mejor manera de conseguirlo.

VIII.—La mujer es la hermosa flor que embalsama nuestra existencia con su belleza y su candor.

IX.—La mujer tiene el deber de conservar la salud por ella misma y por su hijo.

X.—Sepamos borrar el mapa negro, de Mr. Manier.

XI.—La nacion que mas y mejor instruya al pueblo, mas elevará el nivel de la moral pública, y mas afirmará el orden social.

XII.—Importancia de las escuelas de adultos y cuestiones que ofrece su organizacion.

XIII.—La mujer con la instruccion necesaria será un ángel en la tierra.

XIV.—Es preciso enseñar á las mujeres lo que mas tarde tendrán que enseñar ellas á sus hijos.—Guizot.

XV.—La dicha de los pueblos y la tranquilidad de los estados depende de la buena educacion de la juventud.—Mabire.

XVI.—La mujer sin instruccion es como una humanidad sin sol. La mujer con instruccion es el sol de la humanidad.

Ademas se han presentado tres memorias que no han podido ser admitidas por venir firmadas dos de ellas, y la otra por no referirse á ninguno de los temas propuestos.

El dia 30 del mes pasado se reunió el Jurado para calificar los trabajos, y en los últimos dias de Diciembre se adjudicaron los premios.

El Jurado lo componen los Sres. D. Francisco J. Cobos, profesor de la Escuela Normal, D. Sebastian Perez y Aguado y D. José Aguilera, maestros de las escuelas públicas de esta capital.

(*El Profesorado de Granada.*)

Llegado ya el caso de que nuestros queridos compañeros se provean de cédulas, debemos advertirles, autorizados é informados oportunamente, que los Maestros de Instruccion primaria no tienen obligacion de sacar cédula personal sino ciñéndose estrictamente al sueldo fijo que disfruten, no agregando á éste en manera alguna para el coste de dichas cédulas los emolumentos de retribuciones, alquiler de casa, etc., toda vez que éstos se consideran como eventuales, es decir, que un Maestro que ejerce su cargo en una Escuela elemental completa, cuyo sueldo legal es el de 625 pesetas, debe sacar cédula personal de cincuenta céntimos de peseta, puesto que dicho sueldo fijo, sin contar los emolumentos anteriormente dichos, no llega á 750 pesetas, cantidad que señala la ley para necesitar cédula personal de *dos pesetas*. Los Maestros, que se crean perjudicados, á pesar de la declaracion que envuelven estas líneas, pueden reclamar al Sr. Jefe económico de la provincia, seguros de encontrar en él la equidad y justicia de que tan dignamente es partidario.

De nuestro apreciable colega *El Compañerismo* tomamos el siguiente suelto:

«*Así, así se obra.*—El activo y celoso Inspector de Castellon don Leoncio T. Serrano, acaba de prestar un nuevo servicio en favor de

varios maestros y maestras de aquella provincia. Habiéndose enterado de la apurada situación en que se encontraban los de varios pueblos por el considerable atraso en el percibo de sus cortos haberes, y viendo que eran ineficaces las órdenes expedidas por la Administración económica, se presentó al Sr. Gobernador rogando y encareciendo la necesidad de que se tomasen disposiciones más activas. Y como aquella ilustrada autoridad está demostrando un vivísimo interés en la normalización de los pagos, oyó con benevolencia las razones expuestas por el Inspector y acordó nombrarle delegado especial, para que se encargase de arreglar este delicado asunto. Tanto interés, tanta actividad y tal maña se ha dado aquel funcionario, que en muy pocos días ha conseguido se pague toda la deuda correspondiente al personal de los maestros de Espadilla, Vallat, Toga, Torrechiva y Argelita, á alguno de los cuales se le adeudaban 27 meses.

Dos cosas han llamado nuestra atención en este importante servicio: el interés y buena voluntad del Sr. Gobernador D. Agustín Rodríguez Santamaría, y la abnegación del Inspector señor Serrano, quien sin devengar dietas ni gratificación alguna, se constituyó en los pueblos referidos consiguiendo que á su presencia entregasen los recaudadores á los Alcaldes y estos á su vez á los maestros, las cantidades que se les adeudaban.

Enviemos nuestra cordial enhorabuena al Sr. Gobernador é Inspector de Castellón y deseamos que el Gobierno no eche en saco roto estos servicios, por desgracia raros en estos tiempos.»

¡Ojalá nuestro Inspector imitara la humanitaria y patriótica actitud del dignísimo Sr. Serrano, y mitigaria, á no dudarlo los disgustos y sinsabores de varios de nuestros queridos compañeros.

Jurisprudencia.—Por la Dirección general de Instrucción pública se ha desestimado una instancia de D.^a María Ribelles, maestra de Zurita, pidiendo que en atención á haber obtenido, mediante concurso, escuela de la categoría de oposición, por habersele considerado comprendida en la Real orden de 3 de Diciembre de 1867, se la declarase con derecho á los ascensos de la carrera.

Hacemos público por lo que pueda interesar á los Sres. Maestros, que la Dirección general del ramo ha autorizado al Ayuntamiento de Camarena, provincia de Toledo, para que jubilara con la mitad del sueldo, voluntariamente, según había propuesto al Maestro de aquella escuela pública D. Pablo Lopez Cobarrubias.

Para sustituir al Maestro á que se refiere el suelto anterior, ha sido autorizado su hijo D. Juan Lopez Cobarrubias, que ocupaba en propiedad otra escuela de igual sueldo y categoría en la misma provincia, con la circunstancia de que percibirá la mitad de la dotacion de la escuela mientras viva su padre, y quedará propietario de la misma y gozando todo el sueldo cuando falleciere el sustituido.

La vacante producida en las escuelas públicas de Madrid por el fallecimiento del Sr. Velada del Valle, corresponde al turno de oposicion, y parece se anunciará así muy en breve, juntamente con la de niñas del barrio de Salamanca.

De los cuatro aspirantes á la Escuela de párvulos de Froebel, que han practicado todos los ejercicios, solamente dos han sido definitivamente aprobados, mereciendo el primer lugar en la propuesta, don Eugenio Bartolomé de Mingo, Profesor de una Escuela pública de Brihuga; y el segundo D. Bonifacio Castellanos, auxiliar de las escuelas públicas de Madrid, habiendo sido nombrado el primero.

Precocidad notable.—Leemos en un periódico:

«En Paris se anuncia para fin de este mes la llegada de un calculador de cinco años de edad, y que se ha hecho célebre en Viena por su habilidad y su facilidad sorprendente para resolver los problemas mas complicados. Hace sumas y multiplicaciones de centenares de millones con una rapidez sin ejemplo. Se le propone una cuestion difícil, sale del paso como si jugara, saltando á las rodillas de los circunstantes, y resolviendo despues como por inspiracion el problema planteado. Pero estos continuados ejercicios concluyen por causarle gran fatiga. Entónces se vuelve nervioso é irritable.»

Alerta.—Dice el *Clamor*:

Al maestro de Caldas de Malavella pretendien separarle de su destino por haberse ausentado dos ó tres dias de la localidad. Vivan prevenidos acerca de esto los señores Maestros, pues no parece sino que van á descolgarse todas las plagas de Egipto contra el honrado Magisterio de 1.^a enseñanza.

Segun datos oficiales, ascienden á la importante cifra de 52,525 los soldados del ejército español que saben leer y escribir, y á 12,021 los que solo saben leer.

La Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada acaba de dar á luz el quinto libro, que es el tomo I de un *Año Cristiano*; novísima version castellana de la obra del P. Juan Croisset, refundida y adicionada con el *Santoral Español*, por D. Antonio Bravo y Tudela, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

La novedad de esta obra consiste en que lleva el *Martirologio* completo á la cabeza de cada dia; en que está adicionada con el *Santoral Español*, y en que es la edicion mas barata que se conoce, puesto que constará de 15 tomos y su coste es de 60 rs. para los suscritores de la *Biblioteca*.

La obra está impresa en letra clara, lo que hace su lectura muy cómoda, en particular para las personas de edad de vista cansada.

El Sr. Bravo y Tudela, encargado de la refundicion de la obra, se ha separado de la rutina inexplicable de reproducir textualmente la traduccion que en 1753 hizo de la citada obra el P. Isla; rindiendo con ello un tributo al gusto de nuestros dias y el que se merece un libro tan estimado y precioso.

La obra va con la censura y aprobacion de la autoridad eclesiástica.

Nuevamente volvemos á llamar la atencion de nuestros lectores sobre dicha *Biblioteca*, tanto por su trascendental objeto, cuanto por el mérito de los libros.

La suscripcion á la *Biblioteca* cuesta 4 rs. tomo, y los tomos sueltos á 6 rs.

Los pedidos se dirigirán á la Administracion, calle del Dr. Fourquet, núm. 7, Madrid.

HABILITACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE INCA.

Los Maestros de las escuelas públicas de Búger, Costitz, La-Puebla, Lloseta, Muro, Sineu y Llorito, se servirán presentarse en Inca el prózimo domingo 5 del actual, de 9 1/2 á 10 1/2 de la mañana, fonda de can Janer, al objeto de percibir sus respectivos haberes.

Palma 3 de Enero de 1879.—El Habilitado.—Antonio Horrach.